



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad Atlántico

Señor Juez, paso al despacho el proceso Ejecutivo promovido por BANCOOMEVA S.A contra EMERSON CASTRO ESCORCIA, informándole que la parte demandante solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación. Sírvase proveer. Soledad, junio 6 de 2023.

Secretario,

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, Seis (06) de Junio de dos mil veintitrés (2.023)

Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Radicación: 2012-00371-00
Demandante: BANCOOMEVA
Demandado: EMERSON CASTRO ESCORCIA

PARA RESOLVER SE CONSIDERA.

Con memorial calendado 10 de septiembre de 2021, presentado por el apoderado demandante a través del correo institucional y con origen del correo notificaciones@litigamos.com el apoderado ejecutante JOSE LUIS BAUTE ARENAS, solicita la terminación del proceso ejecutivo por pago total de la obligación, por parte del demandado EMERSON ORLANDO CASTRO ESCORCIA; solicitud que fue impulsada a través de memorial de fecha 1 de junio de 2023.

El artículo 461 del Código General del Proceso establece:

“ARTÍCULO 461. TERMINACIÓN DEL PROCESO POR PAGO. Si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente. (...)

La solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, fue presentada con anterioridad a que se señalara fecha de remate, por parte del apoderado del ejecutante, y a la fecha no existe remanente embargado; en la petición se informa que se canceló la obligación, por lo que solicita el levantamiento de las medidas decretadas y la entrega de los títulos judiciales que reposen en la cuenta del despacho al demandado y los que llegaren dentro de este proceso.

Al cumplir la petición con los requisitos legales, se accederá a ella.

En virtud de lo motivado, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad (Atlántico),

RESUELVE:

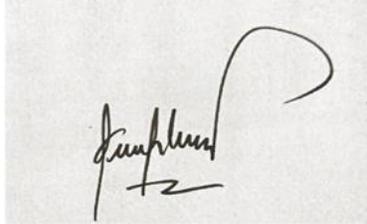
PRIMERO: DECRETASE la terminación del proceso EJECUTIVO promovido por BANCOOMEVA S.A, por medio de apoderado judicial JOSE LUIS BAUTE ARENAS contra EMERSON ORLANDO CASTRO ESCORCIA con cedula de ciudadanía No. 72.225.064, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas en este proceso. Líbrese el oficio respectivo.

TERCERO: No se accede a la entrega de los títulos judiciales a nombre del demandado en este proceso, por no existir en la cuenta judicial del despacho según consulta realizada por el secretario.

CUARTO: Sin costas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

A handwritten signature in black ink on a light-colored background. The signature is cursive and appears to read 'German Rodriguez Pacheco' with a large, stylized flourish at the end.

GERMAN RODRIGUEZ PACHECO

Juez

Firmado Por:

German Emilio Rodriguez Pacheco

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9bbd9062733387e7377b61cea5de6b81a9582c115d074d20caf095073d2d8757**

Documento generado en 08/06/2023 07:39:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>